

VIEDMA, 21 de agosto de 2026

AUTOS: En Acuerdo las presentes actuaciones caratuladas: "**MOYANO, SOFIA CAMILA C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**" Expte. **VI-00395-L-2024**", y

CONSIDERANDO:

I.- Que el 31.07.26 los apoderados de las partes ingresan un escrito en el que manifiestan que la actora desiste de la acción interpuesta y solicitan se impongan las costas por su orden, a lo que el letrado de la demandada presta conformidad expresa.

II.- Que, en primer término, corresponde señalar que el estado actual del proceso resulta compatible con la manifestación de voluntad expresada por la accionante.

III.- Que el día 10.08.26 comparece ante el Actuario de la Cámara del Trabajo, la actora Sofía Camila Moyano, quien ratifica el desistimiento de la acción. Asimismo, atento la conformidad de la parte demandada, debe tenerse por cumplido el recaudo previsto en el art. 278, segundo párrafo del CPCCm.

IV.- Que no existen razones de orden público que impidan admitir el desistimiento de la acción tal como fue formulado, con costas por su orden.

V.- Que, corresponde imponer las costas en el orden causado tal como fue solicitado por las partes y regular los honorarios de los letrados intervinientes, para lo cual habrá de tomarse en cuenta la etapa en que el desistimiento se produjo y la naturaleza del proceso, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 40 de la L.A.

Por ello,

LA CÁMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA

RESUELVE:

Primero: Homologar el desistimiento de la acción contra Prevención A.R.T S.A., con costas por su orden.

Segundo: Regular los honorarios profesionales del abogado de la parte actora, Dr. Eric Gabriel Aramendi, en la suma \$482.036,98 (MB. \$6.260.220,63 -11% + 40% / 2-) y los del Dr. Javier Perrote en idéntica suma, importes a los que deberá agregarse I.V.A. en caso de corresponder y ser abonados dentro de los diez (10) días de su notificación (arts. 6, 7, 8, 9, 10, 40 y ccdtes. de la L.A.). Cúmplase con la Ley 869 y notifíquese a la Caja Forense.

Tercero: Regular los honorarios de la perita médica Dra. Verónica Andrea Saieg, en la suma de \$445.990 (5 Jus -art. 19 de la Ley n° 5069-), importe que deberá ser abonado dentro de los diez (10) días de su notificación.

Cuarto: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley n° 5631.

Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Rolando Gaitán, Carlos Marcelo Valverde, Rolando Gaitán y Carlos Alberto Da Silva, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.